



EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL – FAMILIA
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

HACE SABER:

Que se ha dictado una SENTENCIA dentro del proceso:

RADICACION N°. 08758311200220220002903

RAD. INTERNO **T00417-2022**

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA

DEMANDANTE: HERNANDO GOMEZ BELTRAN.

DEMANDADO: JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE SOLEDAD.

FECHA DEL AUTO: **04/08/2022**

Para notificar a los señores **MARCOS ANTONIO FLÓREZ CORCHO, JUDITH ESTHER MEZA TORRES Y MAGALY MARÍA CORCHO ROBLES**, de una sentencia proferida en desarrollo de la segunda instancia dentro del proceso de la referencia, el cual resolvió:

“PRIMERO: REVOCAR la sentencia proferida el 29 de junio de 2022 por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Soledad, dentro de la acción de tutela promovida en causa propia por la Cooperativa Multiactiva Coeemmag; contra el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad, para en su lugar, amparar el derecho fundamental al debido proceso de la accionante.

SEGUNDO: Ordenar al Dr. Juan José Paternina Simancas en su condición de Juez Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad, o a quien haga sus veces, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de la presente, deje sin efectos la providencia del 11 de enero de 2022 y en su lugar, emita nueva decisión en la que se atiendan las consideraciones expuestas a lo largo de este proveído.

TERCERO: Envíese al H. Corte Constitucional para su eventual revisión.

CUARTO: Notificar esta decisión por el medio más expedito a los sujetos procesales, al juzgado de primera instancia y al Defensor del Pueblo, Regional Barranquilla.”

Se fija el presente EDICTO, en un lugar público de la secretaría por el término de un (1) día, hoy ____ (__) de agosto de Dos Mil veintidós (2022) siendo las ocho de la mañana (8:00 am).

El Secretario,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN

CONSTANCIA DE LA DESFIJACION DEL EDICTO.

Desfijado hoy ____ de _____ 2022, siendo las 5:00 p.m., después de haber permanecido fijado en un lugar visible de la Secretaría por el término legal.

El Secretario,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN